

La Junta de Gobierno Local, en la sesión de 21 de marzo de 2022, ha adoptado lo siguiente:

ACUERDO

El Ayuntamiento de Vic tiene la misión de gestionar servicios sociales para las personas en el marco de la garantía pública, trabajar por el bienestar integral de las personas y velar por su desarrollo, autonomía e integración social; atendiendo, especialmente a situaciones de vulnerabilidad y riesgo social.

La Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales establece que los servicios sociales se dirigen especialmente a la prevención de situaciones de riesgo.

En este marco y con el objetivo de dar respuesta a aquellas situaciones de alta vulnerabilidad y riesgo social, el Ayuntamiento de Vic quiere generar un convenio de colaboración con la Asociación para la Sostenibilidad Humana, Ecológica y Social (ASHES) para llevar a cabo el proyecto “Vida y Dignidad”, destinado a detectar a personas de más de 80 años que viven en situación de vulnerabilidad y el proyecto de inclusión social de jóvenes en situación de riesgo social.

Teniendo en cuenta que los beneficiarios de la subvención cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder y obtener la subvención.

Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, y que no está sometido a las prohibiciones para obtener esta condición, previstas en los apartados 2 y 3 del arte. 13 de la LGS.

Visto lo que disponen los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

En virtud de las competencias delegadas por decreto de Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2021.

Visto el informe propuesta emitido en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y su correspondiente propuesta.

Por todo ello, SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el convenio de colaboración con la Asociación para la Sostenibilidad Humana, Ecológica y Social (ASHES) con NIF G65347965, por un importe de TREINTA CINCO MIL EUROS (35.000€) durante el año 2022.

SEGUNDO. Autorizar y disponer este gasto por la Asociación para la Sostenibilidad Humana, Ecológica y Social (ASHES), con cargo a la partida 15 231 480018 del ejercicio presupuestario 2022.

TERCERO. Aprobar el contrato de encargado de tratamiento de datos por cuenta de terceros en relación con el convenio de colaboración con la Asociación para la Sostenibilidad Humana, Ecológica y Social (ASHES).

CUARTO. Facultar a la Alcaldesa o al Concejal a quien delegue la firma de los documentos necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

QUINTO. Notificar el acuerdo a la Asociación para la Sostenibilidad Humana, Ecológica y Social (ASHES)

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

De lo que doy fe.